

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS

EXPTE N° 719-155/05
CG

DECRETO N° 7432
SAN SALVADOR DE JUJUY,

S.-

22 DIC 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita las adecuaciones a los cargos categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", a favor de las Licenciadas en Enfermería Irma Neli Portal, CUIL 27-13849482-4, cargo categoría 22 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, Carmen Cristina Aban, CUIL 27-16108768-3, y Rosa Mendoza, CUIL 27-14706368-2, cargos categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 2627-S-2021, de fecha 29 de enero de 2021, se rechazó el pedido de adecuación de categoría y escalafón solicitado por las citadas agentes;

Que, en intervención de oficio de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud, en reconsideración y ante el nuevo criterio adoptado para el presente trámite en el Expediente N° 300-606/2021 y Agregados, sostiene que las citadas profesionales han cumplimentado los requisitos establecidos por la Ley N° 4413, haciéndose propicia sus adecuaciones al escalafón profesional, correspondiendo dejar sin efectos el acto administrativo de mención;

Que, lo solicitado por las citadas profesionales se fundamenta en la circunstancia de las mismas haber obtenido los títulos de Licenciadas en Enfermería, la agente Portal en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, y las Sras. Aban y Mendoza en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 4413 y en lo establecido por la Ley N° 6256, que autoriza la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente decreto por el que se disponga las adecuaciones de las citadas profesionales a los cargos categoría A-1 (i-1);

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Déjese sin efecto el Decreto N° 2627-S-2021, de fecha 29 de enero de 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Adecúase a las Licenciadas en Enfermería Irma Neli Portal, CUIL 27-13849482-4, Carmen Cristina Aban, CUIL 27-16108768-3, y Rosa Mendoza, CUIL 27-14706368-2, a los cargos categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R 6-01-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala, a partir de la fecha del presente decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

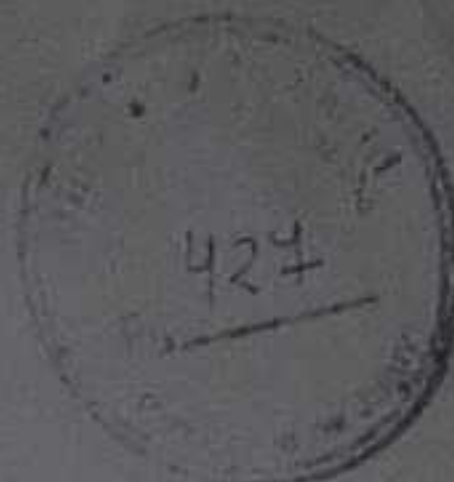
CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
(COPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
HE TENIDO A LA VISTA.



Ortiz
D^{CA} CLAUDIA GISELA HUANGRA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"



III CDE. A DECRETO N°

7432

S.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2022

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala, la Partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida 01-01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
L.R.N. CARLOS ALBERTO SAIIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
D.S. CLAUDIA GISELA HUANG
J.C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy